

MAT.: Rectifica errores que indica

ANT.: Programa de Cumplimiento presentado el 25 de abril de 2023 en el expediente Rol A-006-2023

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N°A-006-2023.

ADJ.: Anexos en soporte digital (Dropbox).

Santiago, 25 de mayo de 2023

Sra. Patricia Pérez
Fiscal Instructora
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ, en representación de Acuícola Cordillera Ltda. (“Australis” o “Compañía”), RUT. N°76.787.060-4, ambos domiciliados para estos efectos en Decher N°161, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio Rol N° A-006-2023, en relación con el Programa de Cumplimiento (“PdC”) presentado el 25 de abril de 2023 a la Superintendencia del Medio Ambiente (“Superintendencia” o “SMA”), por este medio hago presente que hemos constatado un error en la presentación que, aunque no afecta el sentido de la propuesta presentada, por este acto se rectifica.

En concreto, esta rectificación corresponde a un error puntual en la propuesta de compensación, contenida en la acción N°2 del PdC, esto es, “Hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el ciclo productivo ocurrido entre 6 de mayo de 2021 a 31 de agosto de 2022, de conformidad al “Programa de Compensación ROL A-006-2023” que se acompaña en Anexo 1”.

La corrección se presenta en la Tabla N°1 a continuación.

Tabla N°1 Corrección CES y ciclo productivo compensación					
Rol A-006-2023 CES Punta Sur					
Toneladas objeto de la FdC: 1.595					
Presentación 25 abril 2023			Corregido 16 mayo 2023		
CES	Ton compensar	a Ciclo productivo	CES	Ton compensar	a Ciclo productivo
Punta Sur	1.595	Agosto 2024 – Enero 2026	Puerto Brown	1.595	Agosto 2024 - Diciembre 2025
Total de compensación			1.595		

La rectificación que se presenta reemplaza la compensación en el CES Punta Sur por el CES Puerto Brown, para el CES Punta Sur compense conforme a lo comprometido en el marco del expediente

sancionatorio de esta Superintendencia Rol D-104-2022¹, cuyo PdC se encuentra en actual evaluación. Este error refleja la dificultad que ha representado la coordinación de la compensación para los 33 CES objeto de la Autodenuncia.

Atendido dicho ajuste en este acto se presenta una propuesta de PdC rectificadora en las siguientes secciones:

Tabla N°2 Síntesis de secciones y correcciones efectuadas

N°	Parte	Sección	Cambio
1	Carta conductora	III. 5. B	Justificación de la propuesta de compensación en base a un criterio ambiental de ecorregiones y ecosistemas: Se sustituye la referencia a la compensación en el CES Punta Sur.
2	Carta conductora	III. 5. B	Tabla 2: Compensación Rol A-006-2023: Se sustituye el CES compensatorio reemplazando el ciclo del CES Punta Sur por el del CES Puerto Brown.
3	Carta conductora	III. 5. B	Justificación de la propuesta de compensación en base a un criterio ambiental de ecorregiones y ecosistemas: Se incorpora la Figura 1 que incorpora el CES compensatorio Puerto Brown.
5	Plan de acciones y metas	IV Acción 2	Forma de implementación: Se sustituye el CES compensatorio reemplazando el ciclo del CES Punta Sur por el del CES Puerto Brown.
6	Plan de acciones y metas	IV Acción 2	Fecha de Inicio y plazo de ejecución: Se sustituye “Punta Sur” por “Puerto Brown”.
7	Plan de acciones y metas	IV Acción 2	Medios de verificación reporte de avance: Se sustituyen los verificadores del CES Punta Sur por los de Puerto Brown.
8	Plan de acciones y metas	IV Acción 2	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Se sustituye “Punta Sur” por “inhabilitado”.
9	Cronograma	VI	Se agrega la expresión “(*) Se asume como primer mes del Programa de Cumplimiento abril de 2023”.
10	Cronograma	VI	Se agrega el mes N°17 al cronograma
12	Anexos	Anexo 1.4	Programa de compensación ROL A-006-2023: Se ajusta programa de compensación a modificación de CES y ciclo productivo ya indicada.
14	Anexos	Anexo 1.5	Se incorpora como nuevo anexo 1.5 el documento “Análisis de Biodiversidad e idoneidad de la Compensación del Procedimiento Rol A-006-2023”, elaborado por Rodrigo Pardo Luksic. Atendido dicho cambio, se ajusta la numeración correlativa de los demás anexos.

¹ Conforme a la acción N°5 del Programa de Cumplimiento presentado en el Rol D-104-2022, el titular compromete no operar y por consiguiente no producir salmónes en el CES Punta Sur, y limitar la producción en el CES Córdova 3 durante el ciclo productivo 2023-2025 para hacerse cargo de la sobreproducción del ciclo 2018-2019 y del ciclo 2020-2022 del CES Retroceso.

En razón de lo anterior, adjunto a esta presentación: i) la carta conductora del PdC corregida, ii) el Plan de acciones y metas del PdC corregido y iii) los anexos del PdC corregidos, todos disponibles en el siguiente .

POR TANTO, se solicita a Ud. tener presente las antedichas correcciones y por incorporados los documentos ajustados.

Sin otro particular, y atento a cualquier solicitud tendiente a aclarar cualquier de los puntos expuestos en esta presentación, se despide atentamente.

**JOSE LUIS
FUENZALIDA
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente
por JOSE LUIS
FUENZALIDA
RODRIGUEZ
Fecha: 2023.05.25
11:50:27 -04'00'

JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ
Acuícola Cordillera Ltda.